



Expide LXIV Legislatura normativa de Organizaciones de la Sociedad Civil

Este lunes, la LXIV Legislatura de Hidalgo inició sus trabajos con la sesión ordinaria 159 en la que, en resumen, se promovieron cuatro iniciativas, se aprobaron cinco acuerdos económicos, cuatro dictámenes, así como la solicitud de licencia por tiempo indefinido del diputado del distrito de Tula de Allende por el partido de Morena, Ricardo Raúl Baptista Gonzalez.

Las y los diptuados locales aprobaron el acuerdo económico emitido por la Junta de Gobierno, en la cual se actualiza la integración de 14 comisiones permanentes de estudio y dictamen, derivado de la reincorporación de los representantes, Adela Pérez Espinosa y Julio Manuel Valera Piedras.

De la misma forma, se aprobó el dictamen que modifica la Ley Estatal de Fomento y Fortalecimiento a las Acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Hidalgo que tiene como objetivo de impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en asuntos públicos.

Asimismo, establecer las facultades y determinar las bases sobre las cuales la Administración Pública Estatal fomentará y fortalecerá las acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil; señalar los derechos y obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los requisitos que esta Ley establece, para ser sujeto de fomento y fortalecimiento.

También, facilitar la coordinación entre la Administración Pública Estatal, los organismos públicos y las Organizaciones de la Sociedad Civil, sujetas a esta Ley, así como las facultades, obligaciones y derechos que tendrán dichas organizaciones y las entidades de gobierno que tengan contacto con ellas.

En tanto, se aprobó el dictamen que modifica la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, para mejorar las circunstancias de carácter social que incidan en el desarrollo integral del individuo, se hace necesario considerar dentro de los servicios de Asistencia Social, el apoyar a mujeres en periodo de gestación o lactancia, atender a niñas, niños y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia y otorgar orientación nutricional y de alimentación a población de escasos recursos y zonas marginadas.

"El propósito es posicionar el estado de Hidalgo en materia de asistencia social con carácter inclusivo que dé respuesta a una sociedad caracterizada por transformaciones permanentes, la presente iniciativa propone incluir a los diversos grupos como sujetos de la asistencia social, como son: indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, personas en situación de calle, personas de la población LGBTTTI en situación vulnerable, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes y que son contemplados en los instrumentos jurídicos internacionales y federales, así como por los principios de igualdad de género e igualdad sustantiva, para que toda persona pueda acceder a los servicios de Asistencia Social", se destacó.

Adicionalmente, se aprobó el dictamen que modifica la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, en materia de actualizar supuestos y ámbitos de competencia, que permite construir un ordenamiento jurídico eficaz y actualizado en beneficio de las generaciones presentes y futuras de Hidalgo.





"Se armoniza, a fin de dar cumplimiento de las acciones de coordinación entre autoridades y la vinculación normativa de la Ley estatal, lo referente a la prevención y gestión integral de residuos, con lo plasmado en las reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, las fracciones I Bis, I Ter y I Quáter al artículo 6, para establecer que las autoridades municipales deberán llevar a cabo las acciones de saneamiento y cierre de los sitios de disposición final una vez que haya terminado su vida útil, actuando conforme a lo que señala la legislación ambiental aplicable, contando con la aprobación de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Hidalgo", se explicó.

También, las y los diputados locales aprobaron las reformas a la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo para establecer que un marco normativo más acorde con las necesidades actuales de la población en materia ambiental.

"Se establece con mayor claridad, disposiciones que coadyuvan al mejor tratamiento de las aguas residuales, así como vigilar el eficaz funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales y que éstas sean operadas por personal debidamente calificado para hacerlo, por lo que se reforma el artículo 56 de la ley, para agregar como requisito para la obtención de la Licencia Ambiental Estatal, presentar un Programa de Control de descarga de aguas residuales, el cual debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, normas técnicas ecológicas, lineamientos y demás disposiciones relativas, así como acreditar que el personal que opera las plantas de tratamiento de aguas residuales, cuente con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo estos procesos", se describió.

ACUERDOS ECONÓMICOS

En los acuerdos económicos, se exhortó a los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo y a sus respectivas Unidades de Transparencia, a que en tiempo y forma, den cumplimiento a las obligaciones comunes y específicas que señalan a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y a los Lineamientos Técnicos Generales que emita el Sistema Nacional de Transparencia y eviten ser multados públicamente por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

También, a que implementen y promuevan acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y a los Lineamientos Técnicos Generales que emita el Sistema Nacional de Transparencia.

Mientras que, al Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo a que capacite a los servidores públicos y brinde apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información; y además, para coordinarse con las autoridades competentes a efecto de que, en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas y formatos accesibles.

En tanto, se exhortó al titular de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a efecto de que entregue la información respecto de los ingresos obtenidos por el cobro de cuotas relativas al uso de las instalaciones que conforman la Unidad Deportiva Javier Rojo Gómez de aquél municipio y además, indique el destino final de dichos recursos, respecto de los ejercicios fiscales de los años 2019 y 2020.





Del mismo modo, se requirió al titular de la Administración Pública Municipal del municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, informe sobre todos los actos jurídicos celebrados con el Fideicomiso de Infraestructura Ambiental de los Valles de Hidalgo, desde el año 2016 al 2020, para la construcción de tanques sépticos de aguas residuales o de plantas tratadoras de aguas, señalando en cada caso, el tipo de procedimiento, la materia, el carácter, así como la información relativa al número de expediente, los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento, la descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos, forma de pago, la fecha de inicio y término del plazo de entrega, el documento del contrato y sus anexos, origen de los recursos públicos, fuentes de financiamiento, lugar donde se realizarían las obras públicas y/o servicios relacionado con las mismas; las observaciones que en su caso hayan sido dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, las versiones públicas de los informes de avance financiero y de acta de recepción física de los trabajos ejecutados y el finiquito respectivo. Asimismo, que señale cuáles ya han sido recibidas por el municipio y cuáles están pendientes de tal acción, indicando las causas correspondientes.

Mientras que, a la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Gobierno del estado de Hidalgo, respecto de la Licitación Pública Nacional No. LO-913023990-E16-2019, informe y entregue la versión pública sobre la relación con los nombres de las personas físicas o morales de los participantes; la convocatoria emitida; la relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta; la fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones y la relación con los nombres de los asistentes; el fallo de la junta de aclaraciones o el documento correspondiente; la forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria); la partida presupuestal, el catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable.

Además, por tratarse de una obra pública, entregue los siguientes datos: una breve descripción de la obra pública; las observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas (tales como cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etc.), que en su caso se hayan realizado.

También, para que entregue, de acuerdo con el antecedente I.1 del contrato de obra pública No. CEAA-OP-PROAGUA-AR-13/2019, el anexo técnico número I.-AR-01/19 del anexo de ejecución número I.-13-01/19, de fecha 29 de julio de 2019, para ejercer recursos federales, estatales y municipales; así como las especificaciones generales para la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado, editadas por la Conagua de 1993 y 2014, que refirió en su oficio CEAA-1930/2020.

INICIATIVAS PRESENTADAS

Durante los trabajos legislativos, la coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI), María Luisa Pérez Perusquía, y su compañero, Julio Manuel Valera Piedras, promovieron una iniciativa para modificar la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo.

Lo anterior, con el objetivo de reconocer el derecho de toda persona a que las autoridades en materia de cambio climático, pongan a su disposición la información que les soliciten; desarrollar una página de Internet que incluirá información relevante en materia de combate al cambio climático; y establecer que los recursos públicos federales que se transfieran al estado y a los municipios en materia de cambio climático, a través de los convenios de coordinación, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia.

Asimismo, Valera Piedras propuso modificar el Código Electoral del Estado de Hidalgo, con la finalidad de modificar los derechos y obligaciones de los partidos políticos. De forma





particular, se propone ampliar los supuestos dentro de los cuales ciertos ciudadanos no podrán actuar como representantes de los partidos políticos ante la autoridad electoral.

También, se busca robustecer la regulación del proceso electoral en su etapa de precampañas y se establece que los ciudadanos que busquen un puesto de elección popular no pueden ser precandidatos en dos partidos diferentes.

La diputada del Grupo Legislativo del Partido Morena, Rosalba Calva García, propuso se modifique la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, a fin de que dentro de las atribuciones del Instituto de las Mujeres se promueva la existencia de programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital.

La iniciativa, abundó, propone una reforma en materia de refugios porque se considera necesario robustecer el marco jurídico en esta materia para que exista un verdadero funcionamiento de los mismos. Se discurre necesario que los refugios cuenten con un modelo adecuado para el egreso y seguimiento de las víctimas.

Su compañera de bancada, Roxana Montealegre Salvador, planteó se modifique el Código Electoral del Estado de Hidalgo, para establecer que los partidos políticos al integrar sus planillas, deberán integrar dentro de los primeros cinco integrantes a un adulto mayor de 60 años cumplidos al día de la elección como candidato propietario, debiendo su suplente cumplir con el mismo requisito de edad.

Por otra parte, en asuntos generales participó el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), que se integra de las diputadas Claudia Lilia Luna Islas y María Teodora Islas Espinosa, y el diputado Asael Hernández Cerón, para proponer se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Gobierno de México, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a las autoridades municipales para que trabajen en coordinacion y que en el ambito de sus competencias autoricen las concesiones y permisos correspondientes, con la finalidad de que se instale una antena repetidora para telefonía celular, en la localidad de Ciénega Larga, en Mineral del Monte, con el objetivo de garantizar el acceso a la información y educación de la población.



